

**APRUEBA SISTEMA DE CREDITOS  
TRANSFERIBLES EN LA UNIVERSIDAD DE  
TARAPACA.**

**DECRETO EXENTO N° 00.353/2013.**

Arica, abril 24 de 2013.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; decreto exento N°00.513/2011, de junio 16 de 2011, decreto exento N°00.722/2011, de septiembre 20 de 2011, decreto exento N°00.790/2012, de agosto 28 de 2012, Carta REC. N°230.13, de abril 18 de 2013, los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el decreto N°219/2010, de julio 19 de 2010.

**CONSIDERANDO:**

Que, en Sesión N°478 del Consejo de Rectores de Universidades Chilenas, celebrada el día jueves 31 de agosto de 2006, en la Sala Amanda Labarca de la Universidad Tecnológica Metropolitana, Santiago, se adopta, en el Acuerdo N°41/2006, conforme a la gobernabilidad académica de cada universidad, un sistema común integral de créditos académicos transferibles.

Que, por decreto exento N°00.513/2011, de junio 16 de 2011, se promulga Acuerdo N°1471 de la Junta Directiva, adoptado en sesión extraordinaria de fecha 15 de junio de 2011, que aprueba el "Proceso de Dirección Estratégica de la Universidad de Tarapacá, 2011-2016", en su Diseño de la Estrategia Competitiva, señala como objetivo implementar el Sistema de Créditos Transferibles en la Universidad, requiriendo para estos efectos de una Comisión Central que coordine todos los esfuerzos realizados por las distintas unidades académicas.

Que, por decreto exento N°00.722/2011, de septiembre 20 de 2011, se promulga Acuerdo N°1476 de la Junta Directiva, adoptado en sesión ordinaria de fecha 07 de septiembre de 2011, que aprueba el "Modelo Educativo de la Universidad de Tarapacá".

**DECRETO:**

1.- Modifícase la actual asignación de dedicación de tiempo, estipulado en horas pedagógicas, tanto para las asignaturas y otras actividades académicas contempladas en los planes de estudio de las carreras, como para los programas de postgrado y programas académicos especiales.

2.- Reemplácese por un sistema de créditos estipulado en horas cronológicas equivalentes a créditos, denominado: Sistema de Créditos Transferibles (SCT), considerando los siguientes criterios:

A. Un año académico corresponde a 60 SCT, equivalente a 1.680 horas cronológicas para carreras profesionales, según Acuerdo N°41/2006 tomado por el Honorable Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas.

B. En la Universidad de Tarapacá, el valor de un SCT corresponde a 28 horas cronológicas, divididas entre horas presenciales y no presenciales.

C. El porcentaje de horas presenciales no deberá exceder el 50% del total de horas de aprendizaje contemplado en cada asignatura, a excepción de aquellas carreras que, por normativas ajenas a la institución, estén obligadas a considerar mayor tiempo.

D. El cambio a la nueva unidad de crédito transferible se deberá hacer efectivo en todas las carreras de pregrado y programas de post-título y postgrado de la Universidad, paralelamente al proceso de modificación de planes de estudio (Resolución Exenta VRA N° 241/2013, de abril 11 de 2013).

E. Para efectos de remuneración docente, se considera hora presencial aquella fijada para cada asignatura y contemplada en el plan de estudio oficial de la carrera.

F. El valor estipulado en créditos transferibles de asignaturas comunes, impartidas por una Facultad o Escuela Universitaria, será asignado por el Decano y Consejo de Facultad, previo acuerdo con los Jefes de Carrera y Comités de Carrera correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**ISMELDA LOBATO ACOSTA**  
Secretaria de la Universidad



**VICTORIA ESPINOSA SANTOS**  
Rectora (S)

VES.ILA.ycl.

20 JUN. 2013

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ  
SECRETARÍA DE LA UNIVERSIDAD  
CONTROLADOR